



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se reconocen como actividades de formación permanente del profesorado las realizadas por la “Organisation du Baccalauréat International”.

El artículo 33.2 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 10. 1 d) señala que le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

Con fecha 26 de julio de 2023 se presenta por parte del IES “Lucas Mallada” la solicitud de reconocimiento como actividades permanentes del profesorado las realizadas por la “Organisation du Baccalureat International” (Organización de Bachillerato Internacional), en adelante IBO.

La IBO suscribió el 24 de julio de 2013 un Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la realización de actividades educativas conjuntas. En su cláusula Segunda, punto 4 “Desarrollo de Programas de Formación del Profesorado” deja abierta la posibilidad de incluir el reconocimiento de los programas de formación del profesorado de la OBI en el sistema nacional de acreditación.

La especificidad de la formación impartida por la IBO para un colectivo reducido de personas docentes confirman la existencia del interés institucional que requiere el mencionado artículo 33 de la Orden ECD/579/2019 para el reconocimiento de actividades de entidades colaboradoras.

De conformidad con lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas por la normativa vigente, resuelvo:

Primero.- Reconocer, certificar y registrar las actividades de formación por la “Organisation du Baccalauréat International” (Organización de Bachillerato Internacional) como formación permanente del profesorado no universitario, en el desarrollo de actividades referidas al Bachillerato Internacional, a partir del curso escolar 2022-2023.



Segundo.- Las personas docentes deberán realizar la solicitud del reconocimiento y registro de la formación realizada en la IBO en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en el que presten servicio, adjuntando copia del certificado emitido por la IBO, en el que deberá constar que ha superado la actividad, las fechas en las que se ha desarrollado la actividad y las horas de duración de la misma.

Tercero.- El procedimiento para la inscripción de la formación realizada en la IBO será el establecido en el artículo 22 de la Orden ECD/579/2019.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Antonio Martínez Ramos.